



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 15 de junio de 2018

DISP. DGIyT N°:09/2018

VISTO:

El Expediente CM N°: DGIyT-078/18-0, caratulado “Sistema Drupal”, iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1° Anexo I, Cap.I, art.1 inc.1° y Cap.II, art.7 inc.2°; y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades emergentes por ante esta Dirección General de Informática y Tecnología, habida cuenta el informe realizado por la Srta., Malena Ambas, de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su correo electrónico adjuntado al presente de fecha 23 de mayo de 2018, sobre la necesidad de actualizar el sistema drupal que actualmente se encuentran las siguientes sitios:* <http://intranet.jusbaires.gov.ar/>, <https://cdconsejo.jusbaires.gob.ar/> <http://encuestas.jusbaires.gob.ar/>.

Que, Según el informe del Jefe del Departamento de arquitectura Tecnológica Diego Schwipper, los sitios del sistema Drupal que son: omvd.jusbaires.gov.ar Drupal 7.52, 2016-11-16; intranet.jusbaires.gov.ar, Drupal 6.28, 2013-01-16; cdconsejo.jusbaires.gob.ar Drupal 6.28, 2013-01-16; encuestas.jusbaires.gob.ar LimeSurvey 1.92, build 120822 y son vulnerables por estar desactualizados y vulneran a todo el sistema informático. Por este motivo, es necesario o actualizar las versiones de Drupal o migrar el contenido a otra plataforma, por lo que esta Dirección General toma conocimiento de dicha solicitud y estima conveniente que actué de manera urgente, todo conforme surge de los correos electrónicos adjuntados a –fs.1/2- y el informe elaborado a –fs.3-. Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-

Que, en vista de la solicitud presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor urgencia y celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1° Anexo I, Cap.I, art.1 inc.1° y Cap.II, art.7 inc.2°; y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°.-

Que, acto seguido, a –fs.6- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.°1 Anexo I, Cap.II, art. 5°.-

Que, a –fs.7-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, a –fs.8/11-, se acompaña el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1° Anexo I, Cap.II, art.6 inc. 1° y 2°, que a -fs.12/17- fueron invitadas las empresas, AMPLIFICA, GROOBIE, y W3 DIGITAL AGENCY, a través de correo electrónico.-

Que, la firma AMPLIFICA, acredita su valoración económica a - fs.18/19-, para el Renglón 1° con un valor mensual de **pesos ciento veintidós mil noventa y cuatro (\$122.094,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis (6) meses de contratación de **pesos setecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro (\$732.564,00) IVA INCLUIDO**, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, la firma W3 DIGITAL AGENCY, acerca su propuesta económica a -fs.20/21-, para el Renglón 1° con un valor mensual de **pesos ciento treinta y cinco mil novecientos veintidós con cincuenta centavos (\$135.922,50) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis (6) meses de contratación de **pesos**



Dirección General de Informática y Tecnología

ochocientos quince mil quinientos treinta y cinco (\$815.535,00) IVA INCLUIDO, resultando de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, la empresa, GROOBIE no se presentó al llamado y no comunico desistimiento alguno.-

Que, así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica –fs.22-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*”-; y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el Renglón 1°, con la firma AMPLIFICA, por la Contratación del Sistema Drupal conforme a la cotización acreditada a –fs.19/20-, por un valor mensual de **pesos ciento veintidós mil noventa y cuatro (\$122.094,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis (6) meses de contratación de **pesos setecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro (\$732.564,00) IVA INCLUIDO**, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.12/13- y sus respectivos adjuntos a -fs.8/11-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable de la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°Anexo I, Cap.I, art.1 inc.1° y Cap.II, art.7 inc.2°; y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°, correspondiendo autorizar el gasto para la Contratación del Sistema Drupal, con la empresa AMPLIFICA por un valor mensual de **pesos ciento veintidós mil noventa y cuatro (\$122.094,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis (6) meses de contratación de **pesos setecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro (\$732.564,00) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas a – fs.8/11- por el monto ya señalado.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°Anexo I, Cap.I, art.1 inc.1° y Cap.II, art.7 inc.2°; y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Contratación del Sistema Drupal, con la firma AMPLIFICA, por un valor mensual de **pesos ciento veintidós mil noventa y cuatro (\$122.094,00) IVA INCLUIDO** haciendo un total por los seis (6) meses de contratación de **pesos setecientos treinta y dos mil quinientos sesenta y cuatro (\$732.564,00) IVA INCLUIDO.-** conforme a la cotización acreditada a –fs.19/20-, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.12/13-, y sus respectivos adjuntos –fs.8/11- tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs.19/20-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N°:280/2009).-**Artículo 4:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y subsecuentemente pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°:09/2018